

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	470013153001 20220023100
DEMANDANTE	GRUPO HOTELERO CAMPANARIO S.A.S.
DEMANDADO	WV HOTELS S.A.S.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- Dado que no se solicitan medidas cautelares, debe cumplirse con el envío de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada, lo cual no se acreditó.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se le reconoce personería al doctor PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL para actuar dentro de la presente causa en favor de su representado.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c191e35cd61a496f2b82d41e5a86e002bf645c8945a9957e2704af8b75fd46**

Documento generado en 03/02/2023 11:35:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>